

PROGRAMA	
Nombre del curso	<i>Derecho Penal - Parte General I</i>
Naturaleza del curso	OBLIGATORIO
Equipo docente	<i>Germán Ovalle – Fernando Guerra – Rodrigo Ruiz – Josefa Meneses – Pedro Bustamante</i>
Descripción del curso	<i>El curso de poder punitivo es un curso de derecho público aplicado.</i>
Objetivos generales	<i>Su objetivo es el examen de la práctica punitiva de los distintos órganos del Estado de Chile a la luz de las normas sobre derechos fundamentales y sus garantías, consagradas en la constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos.</i>
Objetivos específicos	<i>Para dichos efectos, el curso se organiza en seis unidades temáticas. Después de una introducción (i), son examinadas las distintas teorías de la justificación moral de la pena (ii). Posteriormente se examina la legitimación institucional de la ley penal bajo las normas sobre derechos fundamentales y sus garantías (iii). Luego se examina los criterios de selección de la ley aplicable en el espacio y el tiempo (iv) y los principios bajo los cuales el Estado de Chile justifica su jurisdicción penal (v). El curso concluye con el examen de la regulación legal de la pena en el derecho chileno (vi). La finalidad perseguida por el curso es familiarizar al estudiante de derecho con la concepción del poder punitivo como una práctica estatal potencialmente vulneradora de derechos fundamentales y por esa razón especialmente necesitada de legitimación.</i>
Contenidos	I. El sistema punitivo 1. El poder punitivo estatal y la división de poderes del Estado. 2. La dogmática penal, la política criminal y la criminología. II. La legitimación de la práctica punitiva estatal 1. Racionalidad instrumental, estratégica y comunicativa 2. La prevención general negativa y positiva 4. La prevención especial 5. La retribución 6. Las teorías de la unión III. Los principios legitimadores de la potestad punitiva 1. La ley penal como acto estatal de afectación de derechos fundamentales 3 2. El principio de legalidad 2.1. La garantía de lex scripta 2.2 La garantía de lex stricta 2.3. La garantía de lex certa 2.4. La garantía de reserva parlamentaria 3. El principio de culpabilidad 3.1. La exigencia de justificación retrospectiva 3.2. La prohibición de presunción de derecho de la responsabilidad penal 3.3 La medida constitucional de la responsabilidad penal 4. El principio de proporcionalidad 4.1. La legitimación material de la ley penal 4.2. El principio de la protección exclusiva y subsidiaria de



	bienes jurídicos 4.3. La proporcionalidad como criterio prospectivo y retrospectivo de legitimación 4.4. La jurisprudencia constitucional norteamericana y chilena 4.5. La prohibición de prisión por deuda 5. El principio de humanidad 5.1. La prohibición de penas crueles, inhumanas o degradantes 5.2. La exigencia mínima de apelatividad de la pena IV. Los criterios de aplicabilidad del derecho penal y procesal penal 1. El derecho interestatal penal 1.1. El principio general: lex fori 1.2. La excepción: lex loci delicti commissi 1.3. La consideración del derecho penal extranjero 2. El derecho intertemporal penal 2.1 La prohibición de retroactividad desfavorable (lex praevia) 2.2. El imperativo de retroactividad favorable 2.3. La preteractividad 3. El derecho interestatal e intertemporal procesal penal V. La jurisdicción penal del Estado de Chile. 1. La legitimación de la jurisdicción de los Estados 2. La jurisdicción penal territorial del Estado de Chile 3. La jurisdicción penal extraterritorial del Estado de Chile 4. La jurisdicción penal del estado de Chile y las jurisdicciones penales de otros Estados. 5. La jurisdicción penal del estado de Chile y la jurisdicción penal de la comunidad internacional. La Corte Penal Internacional VI. La definición institucional de la práctica punitiva del Estado de Chile 1. Las penas 1.1 El sistema del Código Penal 4 1.2 La legislación penal especial 1.3 Pena y sanción administrativa 2. Las medidas de seguridad. 2.1 Medidas de seguridad disyuntivas a la pena (inimputables) 2.2 Medidas de seguridad conjuntivas a la pena a. Prevención policial e investigación del delito b. Prevención judicial, investigación y juzgamiento del delito c. Prevención administrativa y ejecución de la pena 3. Determinación legal y judicial de la pena 3.1. El marco penal legal 3.2. Las agravantes y atenuantes 3.3. Las reglas legales para la determinación judicial de la pena 3.4. Los concursos 4. La ejecución de la pena 4.1. Alternativas procesales a la condena 4.3. Alternativas a la ejecución de la pena privativa de libertad 4.4 Ejecución de la pena privativa de libertad 4.5. Ejecución de otras clases de penas 5. La renuncia estatal a la pretensión punitiva 5.1 La prescripción 5.2 El indulto
--	--

	5.3. La amnistía 6. Los imperativos de punición Estatal
Metodología	<i>La modalidad de aprendizaje corresponderá al análisis y discusión crítica de las cuestiones asignadas para cada una de las sesiones.</i> <i>La lectura previa de la bibliografía asignada constituye un presupuesto que ha de ser satisfecho por cada estudiante, sin perjuicio de que la base de los contenidos será lo visto en cada sesión y en actividades de ayudantía y/o seminarios</i> <i>Las sesiones incluirán el recurso a guías de casos prácticos, según el ámbito temático de que se trate.</i>
Régimen de asistencia	<i>Se exige un 50% de asistencia a clases como mínimo.</i>
Sistema de evaluaciones	<i>De acuerdo al reglamento de la carrera, en cada curso debe realizarse un mínimo de una y un máximo de dos controles semestrales. Las evaluaciones del curso serán escritas, y fundamentalmente orientadas a la solución de casos. Su número y fecha se ajustará al calendario del semestre académico.</i> <i>De acuerdo al reglamento de la carrera, habrá un examen o control final en cada curso, el que será escrito u oral, a elección del alumno. El formato oral consistirá en la evaluación de los contenidos estudiados en la cátedra, frente al equipo docente de la cátedra, incluido el profesor; el formato escrito consistirá en la resolución de casos, en base a los contenidos estudiados en la cátedra.</i> <i>La nota de examen tendrá un valor ponderado de 50% en relación a la nota promedio correspondiente a las calificaciones parciales semestrales, la que tendrá un valor de 50%.</i> <i>Asimismo, habrá un sistema de ayudantías y seminarios de solución de casos prácticos que podrá reemplazar a la nota correspondiente a la calificación parcial semestral, considerándose la mejor nota de ambas para el registro del acta final.</i>
Bibliografía <i>Textos de referencia (obligatorios y sugeridos) a ser consultados por los y las estudiantes.</i>	
Bibliografía obligatoria	<i>Las separatas de cada sección incluyendo la bibliografía, será comunicado oportunamente vía u-cursos por cada profesor responsable de la sección, sin perjuicio de que aquel material que tenga el carácter de obligatorio será comunicado de manera expresa y precisa por el mismo.</i>
Bibliografía complementaria	
SYLLABUS	
Resultados de aprendizaje	<i>Se espera que los estudiantes sean capaces de entender los contenidos básicos del curso, en especial los relativos a los fines de la pena, a los principios que justifican y sustentan el derecho penal, así como cuál es el marco normativo de estos, de la ejecución de una sanción penal y de las formas en las cuales dicha punibilidad es aplicada.</i> <i>Además, se espera que los estudiantes tengan los conocimientos para evaluar el sistema punitivo chileno y, en base a dicha base teórica,</i>

	<i>formarse crítica y fundadamente una posición respecto a este.</i> <i>Finalmente, se espera que los estudiantes logren asimilar los contenidos del curso de tal manera que se encuentren en condiciones de desarrollar una estructura argumentativa – tanto dogmática como prácticamente – respecto de lo indicado anteriormente, así como para resolver las problemáticas y casuística que al respecto se les planteen.</i>
Criterios de evaluación por cada Resultado de Aprendizaje	<i>Se entenderán cumplidos los objetivos indicados con anterioridad cuando los estudiantes logren un desempeño satisfactorio en los puntos antes indicados, en especial el mencionado en el último párrafo anterior. Para ello, específicamente se entenderá cumplido cuando los estudiantes sean capaces de resolver casos que impliquen una solución argumentada frente a una discusión o problemática de relevancia penal.</i> <i>Se considerarán especialmente cumplidos si los estudiantes, en la resolución de las problemáticas antes planteadas, sustentan su posición basándose en la dogmática nacional y extranjera moderna; lo mismo, si lo realizan basándose en jurisprudencia que tenga el mismo carácter.</i> <i>También se entenderán especialmente cumplidos los objetivos indicados si los estudiantes logran, en virtud del ejercicio argumentativo y razonado que realicen, obtener soluciones que no necesariamente sean contempladas por el evaluador, inclusive si aquellas son desconocidas por este.</i>